



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Tercera Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Tercer Año de Ejercicio Constitucional Quincuagésima Séptima Legislatura

14 de Octubre del año 2008.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Vamos a dar inicio a la Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Karla Gabriela Gómez Martínez y al Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Informado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, señalándose que el mismo solo permanecerá abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se aceptará registro de asistencia, asimismo, solicito a la Diputada Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y que al señalarse que se ha cerrado el registro de asistencia informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión, señalándose al respecto que los Diputados Francisco Saracho Navarro, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Refugio Sandoval Rodríguez no asistirán por causas justificadas.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias, Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura de Congreso del Estado.

14 de Octubre de 2008.

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del pleno del congreso.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar un párrafo a las fracciones XII y XX del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "Facultar al poder legislativo a legislar en todo lo referente a zonas conurbadas o metropolitanas", planteada por el Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.
- 7.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para crear la Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.
 - B.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para crear la Ley del Instituto de Investigación del Agua para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jorge Arturo Rosales Saade, Luis Alberto Mendoza Balderas, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano y José Ignacio Máñez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.
- 8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia, a favor de la señora María Lourdes Saucedo Prado.
 - B.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia, a favor de la C. María Guadalupe Siller Alcocer.
 - C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público dos bienes inmuebles ubicados en el fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito al gobierno del estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de una escuela de nivel primaria y nivel preescolar.
 - D.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público tres bienes inmuebles ubicados en el fraccionamiento "Anna" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito al gobierno del estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria.
 - E.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una superficie ubicada en la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Delegación Saltillo, Sección 56, con el objeto de que se construya su edificio social para los trabajadores del sindicato de la secretaría.

- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en el fraccionamiento “Año 2000” de esa ciudad a favor de la parroquia “Cristo Rey”, con el objeto de continuar con el trámite legal para escriturar.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en la colonia “Presidentes 1” de esa ciudad a favor del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de construir una estación migratoria.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en la colonia “El Cenizo” de esa ciudad a favor del “Centro Cultural Restauración A.C.”, con el objeto de construir un centro comunitario.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en la colonia “Los Alamillos” de esa ciudad a favor de la asociación religiosa “Centro de Fe, Esperanza y Amor, A.R.” con el objeto de continuar con el trámite legal para su escrituración.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una inmueble ubicado en el fraccionamiento “Valle Hermoso” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno federal, para ser destinado a la Secretaría de Gobernación, para uso de su órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Migración.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre “Entrega de las viviendas construidas y terminadas a los derechosos a fin de evitar invasiones de las mismas”.
- 9.-** Propuesta de la Junta de Gobierno para que se declare recinto oficial del Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila, a efecto de celebrar una Sesión Solemne con motivo de la conmemoración del CXXXV Aniversario del Natalicio de Don Francisco I. Madero y del Centenario de la publicación del libro “La Sucesión Presidencial en 1910”.
- 10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:
- A.-** Intervención del Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con punto de acuerdo sobre “La elección del próximo día 19 de octubre de 2008”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado José Francisco Cortés Lozano, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, sobre “Instrucción a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para que de conformidad en lo que dispone la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, solicite a la Auditoría Superior del Estado, el realizar una auditoría al SIMAS de Piedras Negras, Coahuila, así como una acuciosa revisión de los avances financieros de sus cuentas públicas y desde luego de las que están pendientes del dictamen correspondiente”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “El proceso electoral para renovar el Congreso del Estado de Coahuila, el próximo 19 de octubre”.
- B.-** Intervención de la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “Día mundial de la mujer rural”.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

A continuación se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No registrándose intervenciones se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa el resultado de la misma: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue aprobado.

Cumplido lo anterior y conforme a lo que se dispone en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso, esta Presidencia pone a consideración del Pleno la propuesta de dispensar la lectura de la Minuta de la sesión anterior, el informe de correspondencia y documentación recibida para el Congreso del Estado y el informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Conforme a lo señalado, esta Presidencia solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, señalándose que el sistema electrónico estará abierto en el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, por lo que solicito a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 1 votos en contra y 0 abstenciones, y 1 abstención, perdón.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la propuesta para dispensar la lectura de la Minuta de la sesión anterior, el informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado y el informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo.

Ok. muy bien, fueron 24 votos a favor; 1 en contra y 1 abstención. ¡Ah! ok. Aclarado: 25 a favor y 1 en contra.

Entonces son 27 a favor y 1 en contra.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la propuesta para dispensar la lectura de la Minuta de la sesión anterior, el informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado y el informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Habiéndose aprobado dicha propuesta, esta Presidencia pone a consideración la Minuta de la sesión anterior, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer alguna observación sobre la misma que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:26 HORAS, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 30 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO, DE INFORMAR AL PLENO QUE LOS DIPUTADOS VIRGILO MALTOS LONG, ALFREDO GARZA CASTILLO Y FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DISPENSÓ LA LECTURA DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; EL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO Y, EL INFORME DE SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MINUTA CORRESPONDIENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL AGUA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, JORGE ARTURO ROSALES SAADE, LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, LUIS GURZA JAIDAR, JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO Y JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

4.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JORGE ARTURO ROSALES SAADE, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE LE AUTORICE A OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA, A FAVOR DEL C. MARIO ALBERTO ALMAGUER ARREDONDO.

6.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE LE AUTORICE A OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA, A FAVOR DEL C. ERNESTO GÓMEZ PADILLA.

7.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "LAS PENSIONES DEL IMSS", PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, ALFIO VEGA DE LA PEÑA Y LAS DIPUTADAS JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE Y LETICIA RIVERA SOTO.

8.- SE DIO LECTURA A UN INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "INVESTIGACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS PIES DE CASA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE ENCARGARÁ DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO Y DE LOS CONSEJEROS SUPLENTE DE DICHO ORGANISMO, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ.
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE.
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG.
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ.
DIP. JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
DIP. ALFIO VEGA DE LA PEÑA.
DIP. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE.
DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES.
DIP. JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.
DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS.
DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO.

COORDINADOR.
SECRETARIO.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A CORREGIR LOS ERRORES EN LA DIFUSIÓN DE LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS Y CANDIDATOS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ.

11.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DESEMPEÑO DE JACINTO FAYA VIESCA COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL I.E.P.C.", PLANEADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DESPUÉS DE INICIADA LA SESIÓN, EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA EN SU MOMENTO, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 32 DE 35 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2008.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE OCTUBRE DE 2008

**DIP. LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. KARLA GABRIELA GÓMEZ
MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GENARO EDUARDO FUANTOS
SÁNCHEZ
SECRETARIO**

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que cierre el registro de estos votos, informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 1 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

14 de Octubre de 2008.

1.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto, planteada por el Ejecutivo del Estado, para ampliar al período de amortización del crédito que mediante el decreto 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33, de fecha 24 de abril de 2007, se autorizó al municipio de Acuña, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio del Presidente Municipal de Nava, Coahuila, mediante el cual se envía la iniciativa de Ley de Ingresos para ese municipio, correspondiente al ejercicio fiscal de 2009.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Informe de avance de gestión financiera del Municipio de Nava, Coahuila, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Informe de avance de gestión financiera del Municipio de Lamadrid, Coahuila, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Informe de avance de gestión financiera del Municipio de General Cepeda, Coahuila, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

8.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se informa que con relación a la iniciativa con proyecto de decreto enviada por este H. Congreso del Estado el día 2 de octubre del año en curso, en la que se propone la creación de del Instituto Municipal de Planeación de Torreón, Coahuila, la mencionada documentación será remitida para su análisis, a las áreas técnicas del ayuntamiento de dicho municipio y de resultar técnicamente procedente, el asunto será turnado a las comisiones del cabildo para su dictamen y posterior consideración.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2008.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación dirigida al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Exhorto al Instituto Federal Electoral a corregir los errores en la difusión de la propaganda de los partidos y candidatos”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, 14 DE OCTUBRE DE 2008
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, se concede la palabra al Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para adicionar un párrafo a las Fracciones XII y XX del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “Facultar al Poder Legislativo a legislar en todo lo referente a zonas conurbadas o metropolitanas”, que plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional. El Diputado Luis Alberto Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presentan el diputado, Luis Alberto Mendoza Balderas y el diputado José Antonio Jacinto Pacheco, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I, 196 y 197 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 FRACCION V, 181 FRACCIÓN I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XII Y XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

La zona metropolitana de la Laguna, viene a constituir un hecho histórico por sus características y relevancia; ya que se trata de la unión de cuatro municipios de dos estados distintos: Durango y Coahuila. Esto es muy importante para consolidar el desarrollo de esta región geográficamente favorecida por la cercanía entre unos y otros, así como por los intereses en común que plantean los ayuntamientos que la conforman, Torreón, Matamoros, Lerdo y Gómez Palacio; estos municipios podrán conjuntar esfuerzos, visiones estrategias y los presupuestos destinados por ley para la Zona Metropolitana que hoy conforman, con el único fin de estimular el desarrollo de sus comunidades y mejorar la calidad de vida de sus habitantes por medio de la colaboración y la estrategia mutua.

Por lo pronto, esta Asociación de Municipios, recibirá \$250 millones de pesos del gobierno federal, del fondo destinando a las llamadas zonas metropolitanas, fondo que constituirá el arranque de los proyectos y servicios que de forma coordinada deberán ejecutar los municipios asociados.

Durante el primer Foro de la Zona Metropolitana de la Laguna, se instaló el Consejo correspondiente, así como el Comité Técnico del Fideicomiso de la Laguna. Entre los proyectos a evaluar en el corto y mediano plazo, se encuentran:

Agua, el cual contempla cuatro proyectos:

- a).- Canalización del Río Nazas, recarga del acuífero y mejoramiento de la imagen urbana.
- b).- Alternativas de abasto de agua a la región mediante 12 perforaciones exploratorias.
- c).- Alternativas tecnológicas para la remoción de arsénico del agua potable.
- d).- Estudio general de mantos acuíferos.

Bulevar Río Nazas. Infraestructura vial para comunicar a Lerdo con Gómez Palacio y

Torreón, a través del Río Nazas, a la altura del Puente Negro con el bulevar Río Nazas.

Carretera Matamoros-Torreón-Gómez Palacio

Bulevar Laguna. Y;

El Metrobús Laguna...

Obras sin duda vitales para el desarrollo regional. En este orden de ideas, es necesario contar con los instrumentos jurídicos y legislativos que permitan regular eficientemente la existencia, desarrollo y éxito de esta nueva Zona Conurbada de la Laguna, para ello, y por tratarse de estados distintos, lo primero en tomar en cuenta es la inminente autonomía y soberanía de cada uno. Así las cosas, nos dimos a la tarea de encontrar el fundamento que nos permitiese la posibilidad de no sólo reglamentar mediante convenios bipartitas la región, o administrar sus fondos con Comités Técnicos, sin duda muy necesarios; sino que

podiesen ser creados ordenamientos legislativos necesarios para fortalecer y dar certeza y claridad a los procesos de creación de este tipo de zona conurbanas, así como a su funcionamiento y desarrollo.

Del análisis jurídico que realizamos en aras de esta posibilidad para el Congreso del Estado de Coahuila, así como el de Durango, hallamos lo siguiente:

Cadena Legislativa sobre la “Posibilidad” de legislar sobre zonas conurbadas

Constitución General de la República:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.....

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

VIII.....Párrafo Segundo:

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

Constitución Política de Coahuila:

Artículo 4º. En el Estado la forma de Gobierno es republicana, representativa y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Poderes Públicos del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, garantizarán la competencia exclusiva de los Municipios y la solidaridad entre todos ellos bajo los principios de fidelidad federal y fidelidad municipal.

Artículo 6º. Para el cumplimiento de sus funciones, el Estado se dividirá en Distritos, cualquiera que sea su denominación; Zonas de Desarrollo Económico y demás circunscripciones que se consideren necesarias, con base en la agrupación de sus Municipios. La determinación, aprobación y publicación oficial de los Distritos, Zonas de Desarrollo Económico y demás circunscripciones, se hará por los órganos de los poderes públicos competentes; pero en todos los casos los Municipios involucrados deberán ser consultados y su hacienda municipal no podrá ser afectada, a menos que cada Ayuntamiento preste su consentimiento.

Artículo 59. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. A los Diputados.

IV. A los Ayuntamientos del Estado, en todo lo concerniente a su competencia municipal. En este caso, la iniciativa se presentará por conducto del presidente municipal, previo acuerdo de la mayoría de los miembros presentes de los Ayuntamientos.

Artículo 60....Párrafos Tercero y Cuarto:

Cuando se trate de una iniciativa de ley o decreto en materia municipal, el Presidente del Congreso inmediatamente la enviará al Ayuntamiento o Ayuntamientos respectivos para oír su opinión, que deberán emitir y entregar al Congreso del Estado dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha en que la reciban, sin perjuicio de realizar el turno que corresponda. Vencido el plazo señalado, con o sin opinión de los Ayuntamientos, se continuará con el trámite legislativo.

En este caso, el envío será a todos los Ayuntamientos cuando se trate de una ley o decreto que tenga aplicación en todos los municipios, pero cuando se trate de una ley o decreto que sólo tenga aplicación en algún o algunos municipios, el envío únicamente se realizará al Ayuntamiento o Ayuntamientos...

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

En cuanto a las atribuciones del Congreso del Estado de Coahuila en materia de legislar sobre el particular tema de los municipios, son de atenderse las siguientes observaciones:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

II. Iniciar ante el Congreso General las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como la reforma o derogación de unas y otros; y secundar, cuando lo estime conveniente, las iniciativas hechas por las Legislaturas de los otros Estados.

VI. Facultar al Ejecutivo del Estado para que por sí o por medio de una comisión, celebre arreglos con los Estados vecinos sobre sus límites territoriales; reservándose el mismo Congreso la Facultad de aprobar o no dichos convenios, los que en el primer caso, serán sometidos al Congreso de la Unión, para los efectos que establece la Constitución General.

IX. Expedir, reformar, derogar y abrogar leyes y decretos en materia municipal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, con sujeción a los cuales los Ayuntamientos deberán aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes o decretos a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esa Constitución;

XII. Fijar el territorio que corresponda a los Municipios; arreglar sus límites y, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, modificar la extensión de los mismos, suprimirlos y crear otros, cuando así lo exija el buen servicio público; **asimismo otorgar su aprobación para la celebración de convenios de coordinación o asociación de los Municipios del Estado con los Municipios de otros Estados de la República, para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.**

XX. Nombrar comisiones permanentes y especiales, para el estudio de los proyectos de leyes y decretos, así como para atender asuntos de su competencia y de interés público Estatal y Municipal.....

En este orden de ideas, nuestra Constitución Local, al igual que algunas de otras entidades como Nuevo León (artículo 23, párrafos cinco y seis de su Constitución Local), Edomex (Artículo 61, fracción XLIII, incisos a y b de su Constitución Estatal), Baja California Sur (Artículo 64, fracción XLIII de su Ley Suprema), Baja California Norte (Artículo 27, fracción XXXIII de su máximo ordenamiento), y el Estado de Hidalgo (Artículo 56, fracción XXX de su Carta Magna Local), entre otros, contemplan la posibilidad de "aprobar", "autorizar" o "dar permiso" para que uno o varios municipios de su jurisdicción se asocien con otro u otros de un estado distinto. Esto al igual que lo que previene el ya citado artículo 67 Fracción XII de nuestra Constitución Estatal.

Sin embargo, no es lo mismo el *aprobar, autorizar o brindar permiso* que el legislar sobre la materia. Además contribuiría en mucho, el que los congresos locales pudiesen conformar comisiones interinstitucionales legislativas que, desde el ámbito del poder legislativo, y, sin perjuicio de las comisiones similares que con carácter de ejecutivas conformen los gobiernos locales, puedan dar un seguimiento oportuno de los proyectos a realizar en dichas zonas conturbadas o metropolitanas.

Por lo anterior consideramos necesario el explorar la posibilidad de legislar en la materia de zona conurbadas interestatales, siempre con un estricto respeto y coordinación con los poderes de los estados asociados en cada caso; así como respetando la autonomía municipal correspondiente, conforme a nuestra Constitución Política y a la del o los estados asociados.

Luego de analizar el marco jurídico vigor, consideramos viable y necesaria esta posibilidad.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo a la Fracción XII y otro a la Fracción XX del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila para quedar como sigue:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

XII. Fijar el territorio que corresponda a los Municipios; arreglar sus límites y, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, modificar la extensión de los mismos, suprimirlos y crear otros, cuando así lo exija el buen servicio público; asimismo otorgar su aprobación para la celebración de convenios de coordinación o asociación de los Municipios del Estado con los Municipios de otros Estados de la República, para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

También podrá el Congreso, legislar en todo lo referente a Zonas Conurbadas o Metropolitanas tanto las que se conformen al interior del estado, como aquellas compuestas por la asociación de uno o varios municipios coahuilenses con uno o varios municipios de otros estados.

XX. Nombrar comisiones permanentes y especiales, para el estudio de los proyectos de leyes y decretos, así como para atender asuntos de su competencia y de interés público Estatal y Municipal.

Cuando se de el caso, podrá conformar comisiones interinstitucionales en coordinación con otras legislaturas, a efecto de analizar, estudiar o dar seguimiento a proyectos de zonas metropolitanas compuestas por la asociación de municipios de Coahuila con sus similares de otras entidades.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- En plazo no mayor a 60 días, el Congreso del Estado deberá expedir la Ley para Regular las Zonas Metropolitanas del Estado de Coahuila.

Tercero.- Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de la Laguna se regirán en lo sucesivo por lo pactado en los respectivos convenios, y por lo que disponga esta Constitución y la Ley respectiva.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 14 de octubre de 2008

GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N.
"LIC. VICENTE FOX QUESADA"

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. CÉSAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GPE. GARZA GALVÁN

DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE

DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura en un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para ese efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para crear la Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Coahuila, que plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional. Adelante, Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 FRACCION V, 181 FRACCIÓN I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTADO DE COHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Nuestro país enfrenta en este siglo nuevos retos, diversos y de problemática estructural compleja. Uno de estos principales desafíos es la alta concentración de la población en grandes aglomeraciones urbanas con precario equilibrio ecológico y un abundante patrón de insustentabilidad ambiental.

Según un ensayo basado en el “Taller sobre criterios de Delimitación Metropolitana”; patrocinado por dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social, el CONAPO, la UNAM y el INEGI, que fue impartido en el año 2002; se relata lo siguiente:

“...De acuerdo con las tendencias de urbanización en México, en las próximas décadas, la mayor parte de su población estará concentrada en las ciudades y, principalmente, en las grandes metrópolis, extendiendo e interconectando diversas regiones urbanas y acentuando presiones y desequilibrios ecológico-ambientales, lo cual exacerbará las dificultades de la gestión político-administrativa. Se requerirá encontrar no sólo esquemas de planeación y administración urbana más eficientes, sino también fórmulas y mecanismos que reconozcan y garanticen los límites geopolíticos convencionalmente aceptados de las metrópolis. Será importante, entonces, contar con métodos de delimitación metropolitana...

...La Constitución mexicana no reconoce el fenómeno metropolitano y tampoco estipula el ámbito de competencia de su administración. Además, se presentan problemas de desfase e inconsistencia jurídica entre el centro de la metrópoli y su periferia conurbada: lo que es práctica o ley en aquél, no lo es o no siempre se acata en ésta y viceversa, situación que es ostensible en determinadas políticas sobre uso de infraestructura y servicios...”

En el año 2000, se reconocía y documentaba la existencia de 55 zonas metropolitanas en México; cuyas concentraciones de población en ese año, eran las siguientes:

En total se identificaron 55 zonas metropolitanas cuya población (en el año 2000) ascendió a 51.5 millones de personas, mismas que representaban 52.8 por ciento de la población total del país. Destacan nueve zonas metropolitanas con más de un millón de habitantes: Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala, Toluca, Tijuana, León, Juárez y La Laguna, donde residen 33.5 millones de personas en total, poco más de la tercera parte del total nacional (34.4%); así como 14 zonas metropolitanas con poblaciones entre 500 mil y un millón de habitantes: San Luis Potosí–Soledad de Graciano Sánchez, Mérida, Acapulco, Querétaro, Tampico, Cuernavaca, Aguascalientes, Chihuahua, Morelia, Veracruz, Saltillo, Villahermosa, Reynosa-Río Bravo y Xalapa, cuya población en conjunto asciende a 9.7 millones (9.9% del total). Las siguientes 32 zonas metropolitanas se ubican en el rango de 100 mil a 500 mil habitantes, en ellas residen 8.3 millones de personas, cifra equivalente a 8.5 por ciento de la población del país. Entre 1990 y 2000, la población de las 55 zonas metropolitanas aumentó de 41.2 a 51.5 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento medio anual de 2.3 por ciento, ritmo casi medio punto superior al promedio nacional (1.9%) y casi un punto mayor al del resto del país (1.4%). Durante este periodo el peso relativo de las zonas metropolitanas ascendió de 50.7 a 52.8 por ciento de la población nacional, contribuyendo con casi dos terceras partes (63.7%) del incremento poblacional de la década, lo que ilustra su importancia en la dinámica demográfica de México.

Pero, ¿qué es una zona metropolitana? Un concepto que define más comúnmente a este tipo de áreas geográficas, es el que reza: “Zona Metropolitana es la extensión territorial que incluye a la unidad político-administrativa que contiene a la ciudad central, y a las unidades político-administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades no-agrícolas, y que mantienen una interrelación socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central, y viceversa”.

Por su parte, conurbación, se define según la Ley General de Asentamientos Humanos como: “La continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población”.

Parte de la metodología utilizada por SEDESOL-INEGI-CONAPO en los años recientes para determinar lo que es una zona metropolitana y sus alcances es la siguiente:

Considerar su expansión física, los procesos económicos, demográficos y las dinámicas espaciales que se generan entre ciudades vecinas.

- Que el municipio central cuente al menos con una población de 50 mil habitantes;
- Que de la población ocupada de los municipios conurbados, el 15 por ciento o más, trabaje en el municipio central;
- Que el porcentaje de la población empleada en los municipios conurbados, el 10 por ciento o más, provenga del municipio central;
- Que la población económicamente activa de los municipios conurbados, el 75 por ciento o más, este ocupada en actividades no agrícolas;
- Que los municipios conurbados cuenten con una densidad media urbana de por lo menos 20 habitantes por hectárea; y
- Que la localidad conurbada funcionalmente, se encuentre ubicada a menos de 10 kilómetros por carretera, de la conurbación que da origen a la zona metropolitana.

La SEDESOL y otras dependencias relacionadas con el tema consideran que la problemática de las zonas metropolitanas se centra asuntos como:

- El que una ciudad moderna esté hoy dividida en dos o más jurisdicciones político-administrativas, y tenga dos o más autoridades o estructuras de gobierno que administran cada una sus

circunscripciones, genera problemas inéditos de tipo funcional, económico, social y político, que se traducen en la necesidad de uniformizar criterios de tipo:

- Administrativo. Normas y Reglamentos
 - Planeación
 - Viales
 - Seguridad
 - Transporte
 - Dotación y administración de servicios municipales
- Necesidad de una visión y autoridad global en demandas como:
 - ◆ La dotación de agua potable
 - ◆ La dotación de energía
 - ◆ El destino de aguas residuales y desechos sólidos
 - ◆ El transporte público, intra e intermetropolitano
 - ◆ La seguridad pública
 - ◆ El uso del suelo

La intermunicipalidad, su concepto y utilidad; la definición que aportan las dependencias oficiales del gobierno federal, relacionadas con la materia en comento, definen la intermunicipalidad así:

- Se entiende como la unión voluntaria de municipios para resolver problemas comunes, con base en un acuerdo formal entre ayuntamientos, con propósitos y fines específicos para la prestación de servicios públicos y mejorar el ejercicio de las funciones.
- Constituye uno de los instrumentos más adecuados para racionalizar los recursos, las acciones y la gestión administrativa con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población, que en México tiene un fundamento legal (asociación de municipios, reforma constitucional de 1999 al Artículo 115 numeral III, inciso i), párrafo tercero).
- No constituye ni un fin ni una forma de gobierno “supramunicipal”, pues no altera ni la autonomía ni las facultades de cada gobierno en lo particular.

Beneficios de la Intermunicipalidad:

Impacto local y regional

- Permite enfrentar problemas locales y regionales comunes y organizar condiciones operativas de corto, mediano y largo plazo.

Cooperación institucional

- Constituye un instrumento de cooperación entre ayuntamientos que promueve la superación del aislamiento y de la debilidad institucional en la que se encuentran muchos municipios del país, con lo que se fortalece el federalismo.

Racionalidad en el uso de los recursos

- Posibilita un uso racional de los recursos financieros de que disponen los municipios, así como la generación de economías de escala.

Creatividad institucional

- Incentiva la creatividad de acciones por parte de los gobiernos municipales a partir de una nueva base institucional y legal

Transparencia y rendición de cuentas

- Promueve la transparencia. la evaluación de resultados y la rendición de cuentas, a través de sus órganos de representación intermunicipal.

Legitimidad ante la población

- En la medida en que la intermunicipalidad genera resultados de corto plazo, en materia de servicios públicos o de sus funciones constitucionales, los ayuntamientos que la integran adquieren mayor legitimidad frente a su población.

Ahora bien, como ya lo citamos en la Iniciativa de Reforma Constitucional que presentamos en esta misma sesión sobre Zonas Metropolitanas, es de tomarse en cuenta lo que dispone la Constitución General de la República en el dispositivo siguiente:

Artículo 115. *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

En cuanto a las atribuciones del Congreso del Estado de Coahuila en materia de legislar sobre el particular tema de los municipios, son de atenderse las siguientes observaciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila:

Artículo 67. *Son atribuciones del Poder Legislativo:*

*XII. Fijar el territorio que corresponda a los Municipios; arreglar sus límites y, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, modificar la extensión de los mismos, suprimirlos y crear otros, cuando así lo exija el buen servicio público; **asimismo otorgar su aprobación para la celebración de convenios de coordinación o asociación de los Municipios del Estado con los Municipios de otros Estados de la República, para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.***

En mayo del presente año, se integraron el Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana y el Comité Técnico de Fideicomiso de La Laguna. La conformación de esta Zona Metropolitana interestatal, vendrá a proporcionar enormes posibilidades de desarrollo para los municipios que la integran en el corto, mediano y largo plazo.

Atentos a las múltiples necesidades que habrán de enfrentarse, sobre todo en materia político-administrativa y económica, creemos necesario el que ambos estados: Coahuila y Durango legislen dentro de sus respectivas autonomías sobre el rubro de Zonas Metropolitanas para brindar certeza, objetividad y claridad a la existencia de las mismas.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. SE CREA LA LEY DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

LEY DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de la organización, funcionamiento, administración, distribución de competencias, acciones y programas de desarrollo y recursos de las zonas metropolitanas del Estado de Coahuila; incluyendo aquellas conformadas en coordinación con municipios de los estados que hacen frontera común con la entidad.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

De conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila:

Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población;

Plan o Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana: el conjunto de normas y disposiciones diseñadas o establecidas para ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población de las zonas metropolitanas, así como determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de las áreas y predios conferidos dentro del perímetro correspondiente;

Zona metropolitana: el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población.

Las zonas metropolitanas comprenderán únicamente el territorio de los Municipios que la conforman y se determinen en la declaratoria que se expida de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 3.- La constitución de las zonas metropolitanas constará en el convenio que al efecto se suscriba; sus límites territoriales serán decretados por el H. Congreso del Estado, a iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con los Ayuntamientos participantes, y en todo caso, en coordinación con el o los estados participantes.

El plan o programa de desarrollo de la zona metropolitana, definirá los aspectos fundamentales de la prestación de servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje y alcantarillado, vialidad, tránsito y transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos, cuidado, protección y mejoramiento ambiental, seguridad, alumbrado público, protección civil, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura metropolitana, entre otros.

Artículo 4.- Los órganos de la zona metropolitana creada serán:

- I. El Consejo de Desarrollo de la Zona Metropolitana

- II. El Comité Técnico de Fideicomiso

CAPITULO II DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA

Artículo 5.- El Consejo de Desarrollo de la Zona Metropolitana será un órgano de opinión y decisión en cada una de las Zonas Metropolitanas creadas. Para su integración y funcionamiento, se estará a lo que disponga el reglamento respectivo. Pero al menos deberán participar como integrantes:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá, cuando se trate de zonas metropolitanas conformadas por municipios de la entidad solamente.
- II. Los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos que integren la Zona Metropolitana;
- III. Los síndicos de cada municipio, incluyendo a los de representación proporcional o primer minoría.
- IV. Los secretarios de despacho que se consideren necesarios por la naturaleza de sus funciones.
- V. Una comisión de diputados, nombrada por el Congreso del Estado, de conformidad con su Ley Orgánica. Y;
- VI. Un Secretario Técnico que será el Secretario de Desarrollo Social de la entidad.

Los funcionarios antes citados tendrán voz y voto en las decisiones del Consejo de Desarrollo de la Zona Metropolitana en turno.

Cada miembro propietario designará libremente un suplente.

Artículo 6.- Cuando se trate de zonas metropolitanas conformadas por municipios de distintas entidades federativas, se estará a lo que dispongan los convenios celebrados.

Los órganos de autoridad de las zonas metropolitanas descritas, se regirán por los reglamentos, estatutos o manuales de operación que para tal efecto acuerden de forma coordinada las entidades participantes y sus respectivos municipios.

Artículo 7.- Las zonas metropolitanas conformadas de acuerdo al dispositivo anterior y, con estricto respeto a la autonomía de los estados y los municipios que la integren, podrán crear los reglamentos intermunicipales que estimen necesarios para su mejor funcionamiento, según lo que dispone el artículo 115 de la Constitución General de la República y la legislación aplicable.

Artículo 8.- En lo no previsto en esta ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, el Código Municipal de la entidad, y; las disposiciones de la Constitución General de la República y la particular del Estado de Coahuila, que sean aplicables.

Artículo 9.- Los objetivos, facultades y atribuciones fundamentales del Consejo de Desarrollo de cada Zona Metropolitana son:

- I. Promover el desarrollo y crecimiento sustentable y armonioso de la zona metropolitana a corto, mediano y largo plazo;
- II. Planear, diseñar y establecer los mecanismos que permitan la construcción de obras de infraestructura y equipamiento metropolitano y en su caso, aprobar la ejecución de las mismas;
- III. Establecer los mecanismos de operación y administración de los servicios públicos metropolitanos, así como la creación de los organismos paramunicipales cuando se estime necesario.
- IV. Diseñar y operar los programas de seguridad pública, tránsito, vialidad y prevención del delito en la zona metropolitana; así como cualquier otro afín a éstos.
- V. Establecer los programas y acciones de construcción y conservación de vialidades, servicio de transporte públicos y tránsito vehicular metropolitanos;
- VI. Fomentar la participación social en las acciones de desarrollo, prestación y mejoramiento de los servicios públicos metropolitanos;
- VII. Promover y fomentar la construcción de áreas de recreación, deportes, convivencia familiar y social;
- VIII. Planear los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del área metropolitana;
- IX. Opinar y formular propuestas para el establecimiento y la concertación de programas de urbanización, vivienda, áreas industriales, comerciales y de servicios a nivel metropolitano;
- X. Establecer los mecanismos de operación para la prestación de servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos en la zona metropolitana;
- XI. Crear Subcomisiones u organismos similares de trabajo, cuyas facultades específicas se establecerán expresamente en el acuerdo de creación aprobado por la Comisión; y
- XII. Las demás que sean convenientes o le otorguen esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Consejo de Desarrollo de cada Zona Metropolitana, tendrá como sede el lugar que de común acuerdo determinen sus integrantes, pudiendo cambiar su residencia o sesionar en otra Ciudad o población, por acuerdo aprobado por el voto de la mayoría calificada de sus integrantes.

Artículo 11.- El Consejo de Desarrollo respectivo solo tendrá competencia para conocer de asuntos relacionados con la zona metropolitana, siendo competencia exclusiva de los Ayuntamientos integrantes, los programas, prestación de servicios, obras y aspectos administrativos de las comunidades y la zona rural de sus Municipios.

Artículo 12.- El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria de su presidente o a solicitud de por lo menos el 30% de sus integrantes.

Artículo 13.- Las sesiones del Consejo serán válidas con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

Artículo 14.- Las atribuciones, facultades y obligaciones de cada uno de los miembros de cada Consejo de Desarrollo se establecerán de modo claro y preciso en el reglamento respectivo.

CAPITULO III DE LA PLANEACION Y COORDINACION DE ACCIONES METROPOLITANAS

Artículo 15.- El Plan o Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana deberá contener por lo menos:

- I. Las bases generales de usos y destinos del suelo, estableciendo en los términos de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, las zonificaciones, así como los cambios que sean necesarios y justificados;
- II. El plan vial, de tránsito, transporte metropolitano, seguridad pública y prevención del delito;
- III. Las acciones públicas y privadas encaminadas a la construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda de interés social;
- IV. Los programas y acciones encaminadas a la prestación de los servicios públicos de: agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, conservación y mantenimiento de vialidades y recolección de desechos sólidos y su disposición final;
- V. Los programas y acciones encaminados a la construcción de obras de infraestructura metropolitana;
- VI. Los programas y acciones tendientes a la protección del medio ambiente y los recursos naturales;
- VII. La integración y actualización permanente del programa de catastro metropolitano, conforme los acuerdos o convenios de coordinación que se establezcan entre los municipios con la participación y apoyo del Gobierno del Estado;
- VIII. Las bases del sistema tributario metropolitano, que establezca en forma coordinada las tablas y tasas aplicables al impuesto predial, transmisiones patrimoniales, permisos, licencias y multas, en los términos de la fracción anterior; y
- IX. Las acciones encaminadas a la formulación de iniciativas encaminadas a la expedición, reforma y actualización de leyes y reglamentos metropolitanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- en tanto no entre en vigor esta ley, las zonas metropolitanas que se hayan creado con anterioridad, se regirán por lo pactado en los convenios o acuerdos firmados entre sus integrantes, así como de conformidad a la legislación que sea aplicable.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 14 de Octubre 2008

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
“LIC. VICENTE FOX QUESADA”**

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO **DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA**
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA **DIP. LUIS GURZA JAIDAR**
DIP. CÉSAR FLORES SOSA **DIP. SILVIA GPE. GARZA GALVÁN**
DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE **DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para crear la Ley del Instituto de Investigación del Agua para el Estado de Coahuila, que plantea conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jorge Arturo Rosales Saade, Luis Alberto Mendoza Balderas, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano y José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En la sesión de fecha 7 de Octubre de 2008, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de decreto para crear la Ley del Instituto de Investigación del Agua para el Estado de Coahuila planteada por la de la voz, conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Jorge Arturo Rosales Saade, Luis Alberto Mendoza Balderas, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano y José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que se dispone en los artículos 191 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente,
Saltillo, Coahuila, a 14 de Octubre de 2008

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:
Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación le informo el resultado de la misma, es 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:
Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para ese efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

La Diputada Silvia. Adelante, Diputada.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Es muy importante y creo que estamos muy, muy al tiempo de que se autorice una partida para la creación de este instituto y en el caso muy especial de este instituto, debe de ser un instituto pequeño completamente, a mí me da, me llama mucho la atención cuando hablamos que el agua es un tema de seguridad nacional, que por supuesto no está sustentado en ninguna parte eso, y que hablan de que el agua es más importante que el petróleo y que el agua es un recurso natural, vital para la vida y eso por supuesto que es cierto todo lo que dije, creo que es el momento de demostrarlo.

Creo que tenemos una responsabilidad muy grande como Legisladores comprometidos con los que nos trajeron aquí, de que en los próximos 15 años el mundo total y en especial los ecosistemas de este tipo que tenemos, los semidesérticos, se va a sufrir una gran escasez de agua si no nos empezamos a preparar. Hoy México, y Coahuila no es la excepción, sufre una crisis de técnicos del agua, no hay técnicos del agua, la gente que sabía de procesos del agua está jubilada y no se preparó este país en hacer una nueva generación de técnicos, incluido el estado.

Creo que es importante iniciar el instituto con nuestras casas de estudio más cercanas y preparar una nueva generación de técnicos, una nueva generación de técnicos que nos ayuden con las responsabilidades de actuar sobre la problemática que tenemos en el agua y solamente no hablo de escasez, también hablo de contaminación y el problema que tenemos más importante es que la comarca lagunera es de los 100 ecosistemas más impactados a nivel mundial y que tenemos un fuerte problema, que tenemos tapados los ojos y no le queremos entrar, echando la bolita al que viene y al que viene y al que viene, que se llama el tema del arsénico y que en lo que hemos construido lo hemos construido mal y ahí está la prueba de la presa Palo Blanco.

Necesitamos infraestructura hidráulica y necesitamos, porque van a decir que es tema Federal y que es cierto, que también estoy segura que cuando vayan pasando los años se van a delegar más funciones federales a los estados, eso no me cabe la menor duda, pero necesitamos entrarle al tema y el tema es de vida o muerte, el agua es factor delimitante de la vida, de cualquier recurso, necesitamos entrarle al tema, hoy sabemos perfectamente bien y tenemos detectados cuales pozos están con arriba de la norma mexicana, con mayor razón de la norma internacional y que lo único que estamos haciendo es dilusiones y eso se llama irresponsabilidad a cualquiera del nivel que usted le quieran ver.

Creo que como Legisladores tenemos la oportunidad de dejar nuestra huella cimentada, grabada en el futuro y que los ciudadanos con las decisiones que tomemos nos den las gracias, pero no solamente las

gracias, sino las generaciones futuras, de haber tomado decisiones drásticas y que este Estado sea fuerte en materia de agua.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

A continuación, se informa que en virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 10 dictámenes y que ya fueron analizados y aprobados por la misma Comisión, su coordinador, el Diputado Raúl Xavier González Valdés, con fundamento en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso, ha solicitado que sea dispensada la lectura de los resultados y considerados que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Por tanto, esta Presidencia someterá a votación la mencionada solicitud, señalándose nuevamente que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad de votos la solicitud que se dio a conocer, por lo que los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma que se ha autorizado.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la señora María Lourdes Saucedo Prado.

Adelante Diputada.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia, por la cantidad de \$12,000.00 pesos (DOCE MIL PESOS 00/100 MN.) netos mensuales, a favor de la Señora María Lourdes Saucedo Prado.

RESULTANDO

PRIMERO. Se turno a la Comisión de Finanzas una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la Señora María Lourdes Saucedo Prado.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es propósito del Ejecutivo apoyar a los dependientes económicos de aquéllas personas que colaboraron en la Administración Pública del Estado, particularmente en el desempeño de funciones encaminadas a mantener la seguridad pública en la entidad y que, en cumplimiento de esas funciones, fallecieron.

SEGUNDO. Víctor Adán Uresti Maldonado, quien se desempeño como Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado sufrió, en el mes de Septiembre del año pasado, un atentado que le ocasiono la muerte, hecho que se considera como un riesgo de trabajo.

TERCERO. Posteriormente, su señora esposa, María Lourdes Saucedo Prado, quien tenia en su esposo el único sostén económico para ella y sus hijos, solicitó al Ejecutivo se le otorgara una pensión por Decreto, lo anterior en razón de que la cantidad otorgada por parte del Instituto de Pensiones no alcanza a cubrir sus necesidades básicas.

CUARTO. Lo anterior se constata con el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Finanzas del Estado y en el cual se determina la factibilidad económica de autorizar dicha pensión en razón de que la peticionaria demostró un considerable cambio en su situación económica, a raíz de la muerte de su esposo.

QUINTO. La Administración Pública, considera que este tipo de acciones son de justicia no solo para los deudos de quien entregó su vida en el cumplimiento de su deber, sino de todas las familias que tienen un integrante en los cuerpos de Seguridad Pública del Estado.

SEXTO. En virtud de lo anterior, el Ejecutivo propone a esa Legislatura se autorice el otorgar una pensión vitalicia a la referida señora María Lourdes Saucedo Prado, en mérito a los servicios que con empeño y dedicación prestó su esposo, Víctor Adán Uresti Maldonado al Gobierno del Estado y a la población coahuilense en general, por lo que me permito someter para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la señora María Lourdes Saucedo Prado, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión a que se hace mención en el presente decreto será pagada a la señora María Lourdes Saucedo Prado por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de la pensión vitalicia que se autoriza mediante este decreto, automáticamente se hará extensiva a sus hijos menores de 18 años de edad por conducto de su representante legal o hasta 25 años al comprobarse que continúan en su preparación académica

TERCERO. La pensión vitalicia que se otorga con base en este decreto quedará automáticamente cancelada al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo anterior

CUARTO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente que las condiciones establecidas en el artículo segundo transitorio del presente decreto no se hayan cumplido.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a otorgar la pensión correspondiente conforme a la partida presupuestal respectiva en los términos previstos por este decreto.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:
Gracias Secretaria.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretario Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. María Guadalupe Siller Alcocer.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia, por la cantidad de \$6,683.00 pesos (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN.) netos mensuales, a favor la C. María Guadalupe Siller Alcocer.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 19 de agosto de 2008, se recibió iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor la C. María Guadalupe Siller Alcocer.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por la Diputación Permanente del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, como por lo dispuesto en los artículos 104, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Ejecutivo plantea ante esa Honorable Legislatura una sentida situación: mujeres quienes prestaron por largo tiempo sus servicios en apoyo de las funciones del Gobierno del Estado y que hoy por sus propias circunstancias, se encuentran en situación de vulnerabilidad.

TERCERO. La señora María Guadalupe Siller Alcocer se desempeñó en diversos cargos dentro de la Administración Pública Estatal, durante más de 30 años, tiempo en el que cumplió con responsabilidad y disciplina laboral los cargos que le fueron encomendados y por lo cual recibió diversos reconocimientos de distintos ejecutivos estatales.

CUARTO. Al día de hoy, por diversas circunstancias, no le fue posible disfrutar de una pensión digna y decorosa que le permita pasar sus días de su vida con tranquilidad, aunado a eso, enfrenta serios problemas económicos que le impiden solventar no solo la manutención de su hijo quien aún se encuentra en su preparación académica, sino también para la satisfacción de necesidades básicas como son los alimentos y, en su caso médicos. Por lo que solicitó a este Ejecutivo a mi cargo, gestionar, ante esa Honorable Legislatura, el otorgamiento de una pensión vitalicia en virtud a sus servicios prestados al Gobierno del Estado durante la mayor parte de su vida y a la situación por la que ella y su familia atraviesan.

QUINTO. Siendo compromiso prioritario de la Administración Pública, ofrecer condiciones que tiendan a elevar la calidad de vida de quienes laboraron en el Gobierno del Estado, el Ejecutivo considera un acto de justicia social, proponer a esa Honorable Legislatura se otorgue una pensión vitalicia a la Señora María Guadalupe Siller Alcocer, por lo que me permito someter para su estudio, discusión y, en su caso aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la Señora María Guadalupe Siller Alcocer, por la cantidad de \$6,683.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN) netos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada a la Señora María Guadalupe Siller Alcocer, por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En caso de fallecimiento de la Señora María Guadalupe Siller Alcocer, la pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, automáticamente se continuará otorgando en su caso de que le sobreviva, a su al Señor Mario Alberto Almaguer Arredondo, hasta su fallecimiento. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a otorgar la pensión correspondiente conforme a la partida presupuestal respectiva en los términos previstos por este decreto.

TERCERO. Para los efectos de lo dispuesto en este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente que el beneficiario de la pensión que se otorga en este decreto no haya fallecido y, en su caso de ser así, proceder conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

CUARTO. En caso de fallecimiento de la Señora María Guadalupe Siller Alcocer, así como de su cónyuge el Señor Mario Alberto Almaguer Arredondo, se procederá a la cancelación definitiva de la pensión prevista de este decreto.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luís Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que sometió a consideración, señalándose el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretario Karla Gabriela Gómez Martínez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público dos bienes inmuebles ubicados en el fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de una escuela de nivel primaria y nivel preescolar.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público dos bienes inmuebles, la primera con una superficie de 4,761.00 m², y la segunda con una superficie de 2,482.00 m², ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de una Escuela de nivel primaria y nivel preescolar.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 5 de agosto de 2008, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público dos bienes inmuebles, la primera con una superficie de 4,761.00 m², y la segunda con una superficie de 2,482.00 m², ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de una Escuela de nivel primaria y nivel preescolar.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante

el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público dos bienes inmuebles, la primera con una superficie de 4,761.00 m², y la segunda con una superficie de 2,482.00 m², ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de una Escuela de nivel primaria y nivel preescolar, las cuales se describen a continuación;

Área municipal con una superficie de 4,761.00 m², para la construcción de una Escuela de nivel primaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Nororiente: mide 73.00 metros y colinda con Lote 2 de la misma manzana.

Al Surponiente: mide en línea quebrada en 38.00 metros, 35 metros y 35 metros y colinda con Avenida del Pedregal y con Lote 3 de la misma manzana (Plazoleta).

Al Norponiente: mide 47.00 metros y colinda con calle de la Cantera.

Al Suroriente: mide 82.00 metros y colinda con Avenida Barranco.

Área municipal con una superficie de 2,482.00 m², para la construcción de una Escuela de nivel preescolar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Nororiente: mide 73.00 metros y colinda con Avenida del Peñón.

Al Surponiente: mide 73.00 metros y colinda con Lote 1 de la misma manzana.

Al Norponiente: mide 34.00 metros y colinda con calle de la Cantera.

Al Surponiente: mide 34.00 metros y colinda con Avenida Barranco.

Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4, Libro 1, Sección I, de fecha 13 de octubre del 2006.

QUINTO. El objeto es la construcción de Escuela de nivel Preescolar y nivel Primaria.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de

la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público dos bienes inmuebles, la primera con una superficie de 4,761.00 m², y la segunda con una superficie de 2,482.00 m², ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de una Escuela de nivel primaria y nivel preescolar, las cuales se describen a continuación;

Área municipal con una superficie de 4,761.00 m², para la construcción de una Escuela Educativo de nivel primaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Nororiente: mide 73.00 metros y colinda con Lote 2 de la misma manzana.

Al Surponiente: mide en línea quebrada en 38.00 metros, 35 metros y 35 metros y colinda con Avenida del Pedregal y con Lote 3 de la misma manzana (Plazoleta).

Al Norponiente: mide 47.00 metros y colinda con calle de la Cantera.

Al Suroriente: mide 82.00 metros y colinda con Avenida Barranco.

Área municipal con una superficie de 2,482.00 m², para la construcción de una Escuela de nivel preescolar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Nororiente: mide 73.00 metros y colinda con Avenida del Peñón.

Al Surponiente: mide 73.00 metros y colinda con Lote 1 de la misma manzana.

Al Norponiente: mide 34.00 metros y colinda con calle de la Cantera.

Al Surponiente: mide 34.00 metros y colinda con Avenida Barranco.

Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4, Libro 1, Sección I, de fecha 13 de octubre del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La condición a que expresamente se sujeta la donación, consiste en efectivamente se construyan una Escuela de nivel preescolar y primaria respectivamente, que para el caso de darles un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273

y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
---------	------------	-----------

Dip Karla Gabriela Gómez Martínez

A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
---------	------------	-----------

Es cuanto.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público tres bienes inmuebles ubicados en el Fraccionamiento "Anna" de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público tres bienes inmuebles, la primera con una superficie de 2,165.10 m², la segunda con una superficie de 5,008.58 m², y la tercera con una superficie de 6,411.90 m², ubicados en el Fraccionamiento "Anna" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de Escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 5 de agosto de 2008, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público tres bienes inmuebles, la primera con una superficie de 2,165.10 m², la segunda con una superficie de 5,008.58 m², y la tercera con una superficie de 6,411.90 m², ubicados en el Fraccionamiento “Anna” de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de Escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público tres bienes inmuebles, la primera con una superficie de 2,165.10 m², la segunda con una superficie de 5,008.58 m², y la tercera con una superficie de 6,411.90 m², ubicados en el Fraccionamiento “Anna” de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de Escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, las cuales se describen a continuación;

Área municipal identificada como la manzana 43, con una superficie de 2,165.10 m², para la construcción de una Escuela de nivel preescolar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Noreste: mide 85.48 metros y colinda con calle Gisela.

Al Noroeste: mide 8.80 metros y colinda con lote 13 de la manzana 44, 6.47 metros mas una línea curva de 29.82 metros con un radio de 19.00 metros mas 5.90 metros con calle Fernanda, 24.00 metros con lotes 13 y 26 de la manzana 42.

Al Sureste: mide 4.90 metros y colinda con circuito Anna.

Al Sur: mide 80.06 metros y colinda con Circuito Anna.

Área municipal identificada como la manzana 35-A, con una superficie de 5,008.58 m², para la construcción de una Escuela de nivel primaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Nororiente: mide 37.01 y 79.92 metros y colinda con Blvd. Anna.

Al Sur: en línea mixta mide 12.99 metros; 20.28 metros; 42.74 metros; 25.76 metros y 22.46 metros y colinda con Cerrada Isabel y fracción sur de la misma manzana.

Al Norponiente: mide 73.00 metros y colinda con Calzada Lilia.

Área municipal identificada como la manzana 26, con una superficie de 6,411.90 m², para la construcción de una Escuela de nivel secundaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Al Noreste: mide 149.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Al Suroeste: mide 123.75 metros y colinda con Avenida Regina.

Al Noroeste: mide 94.99 metros y colinda con Calzada Luisa.

Al Sureste: mide 5.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 41450, Libro 415, Sección I, de Fecha 29 de Abril de 2005.

QUINTO. El objeto es la construcción de Escuelas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público tres bienes inmuebles, la primera con una superficie de 2,165.10 m², la segunda con una superficie de 5,008.58 m², y la tercera con una superficie de 6,411.90 m², ubicados en el Fraccionamiento "Anna" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito al Gobierno del Estado

para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de Escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, las cuales se describen a continuación;

Área municipal identificada como la manzana 43, con una superficie de 2,165.10 m², para la construcción de una Escuela de nivel preescolar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Noreste: mide 85.48 metros y colinda con calle Gisela.

Al Noroeste: mide 8.80 metros y colinda con lote 13 de la manzana 44, 6.47 metros mas una línea curva de 29.82 metros con un radio de 19.00 metros mas 5.90 metros con calle Fernanda, 24.00 metros con lotes 13 y 26 de la manzana 42.

Al Sureste: mide 4.90 metros y colinda con circuito Anna.

Al Sur: mide 80.06 metros y colinda con Circuito Anna.

Área municipal identificada como la manzana 35-A, con una superficie de 5,008.58 m², para la construcción de una Escuela de nivel primaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Nororiente: mide 37.01 y 79.92 metros y colinda con Blvd. Anna.

Al Sur: en línea mixta mide 12.99 metros; 20.28 metros; 42.74 metros; 25.76 metros y 22.46 metros y colinda con Cerrada Isabel y fracción sur de la misma manzana.

Al Norponiente: mide 73.00 metros y colinda con Calzada Lilia.

Área municipal identificada como la manzana 26, con una superficie de 6,411.90 m², para la construcción de una Escuela de nivel secundaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Al Noreste: mide 149.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Al Suroeste: mide 123.75 metros y colinda con Avenida Regina.

Al Noroeste: mide 94.99 metros y colinda con Calzada Luisa.

Al Sureste: mide 5.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 41450, Libro 415, Sección I, de Fecha 29 de Abril de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. La condición a que expresamente se sujeta la donación, consiste en efectivamente se construyan Escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria respectivamente, que para el caso de darles un uso distinto a lo estipulado por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273

y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip Karla Gabriela Gómez Martínez

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, cerrándose el registro de votación, el resultado de la misma es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una superficie ubicada en la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esta ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Delegación Saltillo, Sección 56, con el objeto de que se construya su edificio social para los trabajadores de Sindicato de la Secretaría.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una superficie total de 8,882.39 m2., ubicada en la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Delegación Saltillo, Sección 56, con el objeto de que se construya su edificio social para los trabajadores del Sindicato de la Secretaría.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 8 de julio de 2008, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una superficie total de 8,882.39 m^{2.}, ubicada en la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Delegación Saltillo, Sección 56, con el objeto de que se construya su edificio social para los trabajadores del Sindicato de la Secretaría.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 28 de octubre de 1980, mediante la cual se aprobó desincorporar del dominio público una superficie total de 8,882.39 m^{2.}, ubicada en la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Delegación Saltillo, Sección 56, con el objeto de que se construya su edificio social para los trabajadores del Sindicato de la Secretaría.

Superficie de 8,882.39 m^{2.}, con las siguiente medidas y colindancias;

Al Norte: mide 57.70 metros y colinda con la prolongación Pablo L. Sidar.

Al Sur: mide 66.20 metros y colinda con calle Mario López Portillo.

Al Oriente: mide 146.75 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Poniente: mide 140.00 metros y colinda con calle Rancho de Peña.

QUINTO. El objeto es la construcción de un edificio social para los trabajadores del Sindicato de la Secretaría.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Saltillo, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público una superficie total de 8,882.39 m²., ubicada en la colonia "Gustavo Espinoza Mireles" de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Delegación Saltillo, Sección 56, con el objeto de que se construya su edificio social para los trabajadores del Sindicato de la Secretaría.

Superficie de 8,882.39 m²., con las siguiente medidas y colindancias;

Al Norte: mide 57.70 metros y colinda con la prolongación Pablo L. Sidar.

Al Sur: mide 66.20 metros y colinda con calle Mario López Portillo.

Al Oriente: mide 146.75 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Poniente: mide 140.00 metros y colinda con calle Rancho de Peña.

ARTÍCULO SEGUNDO. El destino de este inmueble deberá ser única y exclusivamente el señalado en el acuerdo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			
Dip. Luís Gurza Jaidar			
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez.			

Es cuanto.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:
Gracias Secretaria.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados

presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretario Karla Gabriela Gómez Martínez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en el fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad, a favor de la Parroquia Cristo Rey, con el objeto de continuar con el trámite legal para escriturar.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 3,590.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad a favor de la Parroquia "Cristo Rey", con el objeto continuar con el trámite legal para escriturar, el cual fue desincorporado con Decreto número 556 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 1 de octubre de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 3,590.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad a favor de la Parroquia "Cristo Rey", con el objeto continuar con el trámite legal para escriturar, el cual fue desincorporado con Decreto número 556 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 18 de septiembre de 2008, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 3,590.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad a favor de la Parroquia "Cristo Rey", con el objeto continuar con el trámite legal para escriturar, el cual fue desincorporado con Decreto número 556 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 3,590.00 m², cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 71.80 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 71.80 metros y colinda con Calle Olmo.

Al Oriente: mide 50.00 metros y colinda con Calle Ahuehuete.

Al Poniente: mide 50.00 metros y colinda con Calle Framboyan.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 11559, Tomo B, Foja 52, Libro 25, Sección I de Fecha 26 de marzo de 2002, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, con una superficie de 8,723.70 m², la cual ampara la superficie a donar.

TERCERO. El objeto es continuar con el trámite legal para escriturar.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 3,590.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Año 2000" de esa ciudad a favor de la Parroquia "Cristo Rey", con el objeto continuar con el trámite legal para escriturar, el cual fue desincorporado con Decreto número 556 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 3,590.00 m², cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 71.80 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 71.80 metros y colinda con Calle Olmo.

Al Oriente: mide 50.00 metros y colinda con Calle Ahuehuete.

Al Poniente: mide 50.00 metros y colinda con Calle Framboyan.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 11559, Tomo B, Foja 52, Libro 25, Sección I de Fecha 26 de marzo de 2002, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, con una superficie de 8,723.70 m2, la cual ampara la superficie a donar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luís Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:
Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Funtos Sánchez:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en la colonia "Presidentes 1" de esa ciudad a favor del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de construir una estación migratoria.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,199.88 m2, ubicado en la colonia "Presidentes1" de esa ciudad a favor del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de construir una Estación Migratoria, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 557 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 1 de octubre de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,199.88 m2, ubicado en la colonia "Presidentes1" de esa ciudad a favor del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de construir una Estación Migratoria, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 557 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 18 de septiembre de 2008, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,199.88 m2, ubicado en la colonia "Presidentes1" de

esa ciudad a favor del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de construir una Estación Migratoria, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 557 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 1,199.88 m2, cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.30 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 30.30 metros y colinda con propiedad privada.

Al Oriente: mide 39.60 metros y colinda con Calle Juan Álvarez.

Al Poniente: mide 39.60 metros y colinda con propiedad municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 34816, Foja 148, Vta. Libro 1, Tomo 99, de Fecha 21 de mayo de 1963, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, con una superficie de 8-25-00 has, la cual ampara la superficie a donar de 1,199.88 m2.

TERCERO. El objeto es la construcción de una Estación Migratoria.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,199.88 m2, ubicado en la colonia "Presidentes1" de esa ciudad a favor del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de construir una Estación Migratoria, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 557 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 1,199.88 m2, cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.30 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 30.30 metros y colinda con propiedad privada.

Al Oriente: mide 39.60 metros y colinda con Calle Juan Álvarez.

Al Poniente: mide 39.60 metros y colinda con propiedad municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 34816, Foja 148, Vta. Libro 1, Tomo 99, de Fecha 21 de mayo de 1963, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, con una superficie de 8-25-00 has, la cual ampara la superficie a donar de 1,199.88 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luís Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que conforme a lo aprobado se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en la colonia "El Cenizo" de esa ciudad, a favor del Centro Cultural Restauración A. C, con el objeto de construir un centro comunitario.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a

título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,200.00 m², ubicado en la colonia “El Cenizo” de esa ciudad a favor del “Centro Cultural Restauración A.C.”, con el objeto de construir un Centro Comunitario, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 558 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 1 de octubre de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,200.00 m², ubicado en la colonia “El Cenizo” de esa ciudad a favor del “Centro Cultural Restauración A.C.”, con el objeto de construir un Centro Comunitario, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 558 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 18 de septiembre de 2008, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,200.00 m², ubicado en la colonia “El Cenizo” de esa ciudad a favor del “Centro Cultural Restauración A.C.”, con el objeto de construir un Centro Comunitario, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 558 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 1,200.00 m², cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.00 metros y colinda con Calle General Víctor Bravo.

Al Sur: mide 30.00 metros y colinda con Calle Patriotismo.

Al Oriente: mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con Calle Héroes de Chapultepec.

Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo Escritura Pública Número 03, pasada ante la fé del Notario Público número catorce, en la ciudad de Piedras Negras, el Lic. Mario Héctor Jáuregui Padilla.

TERCERO. El objeto es la construcción de un Centro Comunitario.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 1,200.00 m2, ubicado en la colonia "El Cenizo" de esa ciudad a favor del "Centro Cultural Restauración A.C.", con el objeto de construir un Centro Comunitario, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 558 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 1,200.00 m2, cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.00 metros y colinda con Calle General Víctor Bravo.

Al Sur: mide 30.00 metros y colinda con Calle Patriotismo.

Al Oriente: mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con Calle Héroe de Chapultepec.

Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo Escritura Pública Número 03, pasada ante la fé del Notario Público número catorce, en la ciudad de Piedras Negras, el Lic. Mario Héctor Jáuregui Padilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luís Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme a los resultados de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que conforme a lo aprobado se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en la colonia "Los Alamillos" de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa "Centro de Fe, Esperanza y Amor, A.R", con el objeto de continuar con el trámite legal para su escrituración.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 579.36 m2, ubicado en la colonia "Los Alamillos" de esa ciudad a favor de la Asociación Religiosa "Centro de Fe, Esperanza y Amor, A.R." con el objeto de continuar con el trámite legal para su escrituración, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 560 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 1 de octubre de 2008, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 579.36 m2, ubicado en la colonia "Los Alamillos" de esa ciudad a favor de la Asociación Religiosa "Centro de Fe, Esperanza y Amor, A.R." con el objeto de continuar con el trámite

legal para su escrituración, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 560 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

SEGUNDO. Que por acuerdo por el Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía certificación de acta de la sesión de cabildo de fecha 18 de septiembre de 2008, en la que se contiene la autorización por unanimidad, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 579.36 m², ubicado en la colonia "Los Alamillos" de esa ciudad a favor de la Asociación Religiosa "Centro de Fe, Esperanza y Amor, A.R." con el objeto de continuar con el trámite legal para su escrituración, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 560 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 579.36 m², cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.14 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 24.14 metros y colinda con Calle Juan de la Barrera.

Al Oriente: mide 24.00 metros y colinda con Calle Oyamel.

Al Poniente: mide 24.00 metros y colinda con propiedad privada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 8110, Tomo B, Foja 236, Libro 17, Sección I, de Fecha 14 de Noviembre del 2000, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 1,380.80 m²., de la cual ampara la superficie a donar.

TERCERO. El objeto es continuar con el trámite legal para escrituración.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie de 579.36

m2, ubicado en la colonia "Los Alamillos" de esa ciudad a favor de la Asociación Religiosa "Centro de Fe, Esperanza y Amor, A.R." con el objeto de continuar con el trámite legal para su escrituración, el cual fue desincorporado mediante Decreto número 560 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de julio de 2008.

Superficie de 579.36 m2, cuentas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.14 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 24.14 metros y colinda con Calle Juan de la Barrera.

Al Oriente: mide 24.00 metros y colinda con Calle Oyamel.

Al Poniente: mide 24.00 metros y colinda con propiedad privada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 8110, Tomo B, Foja 236, Libro 17, Sección I, de Fecha 14 de Noviembre del 2000, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 1,380.80 m2., de la cual ampara la superficie a donar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luís Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:
Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Solicito a los Diputados que estén fuera del Salón de Sesiones, favor de que se reincorporen a su sesión a fin de votar, y esta Presidencia pregunta, ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que conforme a lo aprobado se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público un inmueble ubicado en el fraccionamiento "Valle Hermoso" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser destinado a la Secretaría de Gobernación para uso de su órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Migración.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una inmueble con una superficie de 4,071.59 m2., ubicado en el Fraccionamiento "Valle Hermoso" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser destinado a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Migración.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 2 de septiembre de 2008, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila, para que autorice a desincorporar del dominio público una inmueble con una superficie de 4,071.59 m2., ubicado en el Fraccionamiento "Valle Hermoso" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser destinado a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante

el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 14 de junio de 2008, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporar un inmueble con una superficie de 4,071.59 m^{2.}, ubicado en el Fraccionamiento "Valle Hermoso" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser destinado a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Migración.

Superficie de 4,071.59 m^{2.}, con las siguiente medidas y colindancias;

Al Norte: mide 52.30 metros y colinda con Lote # 005.

Al Sur: mide 53.80 metros y colinda con Lote # 010.

Al Este: mide 77.00 metros y colinda con Calzada Coahuila.

Al Oeste: mide 76.50 metros y colinda con Blvd. del lago.

QUINTO. El objeto de la desincorporación es para la construcción de una Estación Migratoria para uso del Instituto Nacional de Migración.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Matamoros, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila, para desincorporar del dominio público un inmueble con una superficie de 4,071.59 m^{2.}, ubicado en el Fraccionamiento "Valle Hermoso" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser destinado a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Migración.

Superficie de 4,071.59 m^{2.}, con las siguiente medidas y colindancias;

Al Norte: mide 52.30 metros y colinda con Lote # 005.

Al Sur: mide 53.80 metros y colinda con Lote # 010.

Al Este: mide 77.00 metros y colinda con Calzada Coahuila.

Al Oeste: mide 76.50 metros y colinda con Blvd. del lago.

Dicha superficie se encuentra inscrita en el Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, bajo la Partida 441, Foja 29, Libro 38, Sección I, de Fecha 7 de Julio de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la desincorporación es para la construcción de una Estación Migratoria para uso del Instituto Nacional de Migración.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 8 de octubre de 2008.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone			
Dip. Julián Montoya de la Fuente			
Dip. César Flores Sosa			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación le informo el resultado de la misma, el cual es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en esta caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "entrega de las viviendas construidas y terminadas a los derechosos a fin de evitar invasiones de las mismas".

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE

ACUERDO SOBRE “ENTREGA DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS Y TERMINADAS A LOS DERECHOSOS A FIN DE EVITAR INVASIONES DE LAS MISMAS”.

Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto a la proposición con punto de acuerdo que sobre “entrega de las viviendas construidas y terminadas a los derechosos a fin de evitar invasiones de las mismas”, es presentada por el Diputado Alfredo Garza Castillo; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado se trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo, que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la proposición con punto de acuerdo se refiere a: “entrega de las viviendas construidas y terminadas a los derechosos a fin de evitar invasiones de las mismas”, y es presentada por el Diputado Alfredo Garza Castillo.

TERCERO. Que el punto de acuerdo pide: Que la presente proposición sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social de esta H. Soberanía, a fin de que se emita el dictamen respectivo, previo análisis y estudio del punto de acuerdo presentado.

CUARTO. Que de la proposición con punto de acuerdo se desprende que Acuña es una ciudad cuya industria maquiladora atrae trabajadores de todas las entidades del país, mayoritariamente jóvenes que están en edad reproductiva y que es indispensable que aunado al reciente crecimiento de la población, logren satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y que obtengan los servicios urbanos básicos, en particular el de vivienda, ya que en Acuña no ha habido una política de vivienda que responda a la gran demanda de la población atraída por las fuentes de empleo que genera la industria maquiladora del lugar.

Que a pesar del alto movimiento de capital en la zona, debido a la actividad manufacturera, se está lejos de resolver las necesidades mínimas de vivienda para toda la población, lo que ha generado que se multipliquen los asentamientos irregulares de las familias de escasos recursos que encuentran en dicha invasión de predios y de viviendas la única forma de resolver su problema de casa habitación para sus hijos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver sobre los asuntos turnados por la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que esta Comisión ha analizado con detenimiento la proposición con punto de acuerdo sometida a su consideración, allegándose de la información necesaria para su valoración y no encontrando impedimento alguno para dictaminar al respecto.

TERCERO. Que estando reunida en la Sala Plan de Guadalupe del Recinto Miguel Ramos Arizpe y encontrándose presentes la totalidad de sus integrantes, analiza los argumentos esgrimidos con motivo de la proposición con punto de acuerdo que fue turnada para dictaminarse conforme a derecho.

CUARTO. Que de lo analizado, la Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 133, 134, 135 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila,

ACUERDA

PRIMERO. Que el presente dictamen sea enviado al Presidente Municipal de Acuña, con la finalidad de que conforme a derecho, no permita asentamientos irregulares, cuyo beneficio será el crecimiento ordenado de dicha ciudad.

SEGUNDO. Que asimismo, este dictamen sea enviado a la Delegada del INFONAVIT en Coahuila, con el objeto de que dentro del ámbito de su competencia, vigile que la entrega de las casas sea hecha a sus legítimos propietarios, contribuyendo con ello a evitar invasiones que perjudican a quienes son beneficiarios.

Así lo acordaron y firman en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, CC. Diputados:

**ALFIO VEGA DE LA PEÑA
COORDINADOR**

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HAARDWICKE

LETICIA RIVERA SOTO

KARLA GABRIELA GÓMEZ MARTÍNEZ

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

LORENZO DAVILA HERNANDEZ

VIRGILIO MALTOS LONG

Es cuanto.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración, el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirva indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Desarrollo Social, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, que se sirva dar lectura a la propuesta de la Junta de Gobierno para que se declare Recinto Oficial del Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila, a efecto de celebrar una Sesión Solemne con motivo de la conmemoración del CXXXV Aniversario del natalicio de Don Francisco I. Madero y del Centenario de la publicación del libro "La Sucesión Presidencial en 1910".

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con gusto, Diputado Presidente.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE SE DECLARE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, A EFECTO DE CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CXXXV ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON FRANCISCO I. MADERO Y DEL CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO "LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL EN 1910".

En sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado el 1º de abril del presente año, el Dip. Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, planteó una Proposición con Punto de Acuerdo sobre la "Celebración de una sesión solemne el día 30 de octubre de 2008, en el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con motivó de la Conmemoración del Natalicio de Francisco I. Madero y del Centenario de la Publicación del Libro "La Sucesión Presidencial en 1910"; la cual fue turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para su estudio y dictamen.

Asimismo, en sesión celebrada el día 8 del mismo mes de abril, se informó al Pleno del Congreso del Estado, sobre la recepción de un oficio del Presidente Municipal de San Pedro, Coahuila, en el que se manifestaba el acuerdo del Ayuntamiento de ese municipio, para la celebración de la mencionada sesión solemne; disponiéndose también que este oficio fuera turnado a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para que se considerara al dictaminar sobre el asunto a que estaba referido.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 1º de julio de este año, la Diputación Permanente conoció del Dictamen presentado por la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo y al oficio citados en antecedentes, aprobándose el siguiente Acuerdo: "ÚNICO.- Que el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebre una Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración del Natalicio de Francisco I. Madero y el Centenario de la Publicación del Libro "La Sucesión Presidencial en 1910", el día 30 de octubre de 2008, en el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila.

En virtud de haberse acordado que esta sesión solemne, se celebre en un lugar diferente al establecido para la residencia oficial de los Poderes del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Local y en la Ley Orgánica del Congreso, resulta necesario que esto sea autorizado por el Pleno del Congreso.

Atendiendo a lo antes expuesto y ante la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la citada sesión solemne, con fundamento en lo que se dispone en los Artículos 85, fracción XII; 89, fracción I; y 164 de la Ley Orgánica del Congreso, los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno, consideramos procedente someter a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso, la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, celebrará una Sesión Solemne en San Pedro de las Colonias, Coahuila, con motivo de la Conmemoración del CXXXV

Aniversario del Natalicio de Don Francisco I. Madero y del Centenario de la Publicación del Libro "La Sucesión Presidencia en 1910",

SEGUNDO.- Para la celebración de esta sesión solemne, se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila.

TERCERO.- Esta sesión solemne se celebrará a las 12:00 horas del día jueves 30 de octubre de 2008, en el lugar que se designa como recinto oficial del Congreso del Estado para este efecto; conforme al orden del día que se apruebe al respecto.

CUARTO.- Invítese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; así como al Presidente y a los demás miembros del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila, para que asistan como invitados especiales a esta sesión solemne.

ATENTAMENTE.
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE OCTUBRE DE 2008.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco

Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez

Dip. José Alberto Guajardo Garza

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

Dip. Virgilio Maltos Long.

Cumplida la lectura de la propuesta, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Se pone a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Un comentario.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Adelante, Diputado Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros Legisladores, para reiterar una vez más a todos y cada uno de ustedes, el amplio apoyo que han brindado a las actividades de carácter cívico, histórico y cultural, y que no solamente se han realizado los distintos espacios del corredor legislativo, particularmente en este Palacio del Congreso, sino en todos los municipios y en algunos estados de la república.

Este evento, al que agradecemos el apoyo de la Junta de Gobierno para todas las actividades, pero particularmente para la Sesión Solemne del jueves 30 de octubre, a las 12:00 horas, y que se está proponiendo que se declare Recinto Oficial el Auditorio Municipal de San Pedro de las Colonias, reviste especial interés.

En las reuniones de trabajo a las que hemos asistido los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, particularmente el Diputado Jacinto Pacheco, el Diputado Genaro Fuantos, el Diputado Carlos Ayup, la Diputada Julieta y otros integrantes, tres reuniones de la Cámara de Senadores y dos de la Cámara de Diputados a través de sus comisiones y en distintos Congresos Locales, el evento más importante en el calendario cívico nacional, rumbo al Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, es precisamente esta fecha.

De aquí al 2010, este quizás sea el principal evento del que Coahuila pudiera ser sede, ¿por qué? porque este año además de conmemorar los centenarios de los ataques magonistas en Viesca y las Vacas, hoy Ciudad Acuña, los días 24 y 26 de junio del año en curso, este año estaremos conmemorando también el Centenario de la publicación del Libro “La Sucesión Presidencial en 1910”, publicada por Don Francisco Ignacio Madero González, en San Pedro de las Colonias, este libro que fue un detonador del movimiento social de 1910.

Y además, el 30 de octubre conmemoraremos el 135 aniversario del natalicio del Presidente Mártir de la Democracia, por ello, les pedimos desde ahora su voto a favor, para que una vez más con su voto y su presencia nos apoyen en esta actividad del Congreso de Coahuila, en coordinación con las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de las entidades federativas, porque ha quedado establecido en las reuniones de trabajo previas que se han tenido con las Cámaras del Congreso de la Unión, que en este evento habrán de concurrir Diputados de distintas legislaturas locales, Diputados Federales y Senadores y particularmente en un programa amplio del 29 y 30 tendremos su colaboración y apoyo.

Gracias a la Junta de Gobierno por el apoyo irrestricto a todas las actividades que junto con los 35 Legisladores que integramos el Pleno han dado a estos eventos, por lo tanto, solicitamos el voto a su favor, se encuentra en cada una de sus curules un proyecto de programa general a su consideración, esperando todo el apoyo de ustedes para la feliz realización de estos eventos conmemorativos de nuestros centenarios.

Gracias anticipadamente por su voto en nombre de los integrantes de la Comisión de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

No registrándose más intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, una vez cerrado el registro de votación le informo el resultado de la misma: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta que se puso a consideración en los términos que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “La elección del próximo día 19 de octubre de 2008”, de urgente y obvia resolución.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno, la presente Proposición con Puntos de Acuerdo, misma que solicito sea calificada como de urgente y obvia resolución y que se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de mañana concluirán las campañas electorales y, el próximo domingo, los ciudadanos acudirán a emitir su sufragio en las casillas electorales que, para tal efecto, se instalarán en todo el territorio del Estado.

Independientemente de los problemas que se presentaron en relación a la difusión de la propaganda de partidos y candidatos, así como de algunos incidentes aislados, puede decirse que, hasta el momento, el proceso electoral se ha desarrollado dentro de los causes normales.

No obstante lo anterior, la aplicación de las nuevas normas electorales derivadas tanto de la reforma federal como de la local, ha mostrado que algunas fueron insuficientes y otras requieren adecuaciones para lograr su eficacia plena.

Me refiero, en primer lugar, a la competencia para asignar, organizar y vigilar la difusión de la propaganda de partidos y candidatos que, desde mi muy particular punto de vista, debe modificarse para atribuírsela a los órganos autónomos que organizan las elecciones estatales y municipales, dejando al Instituto Federal Electoral como coadyuvante en esta función.

También ha sido evidente que las reformas a la Constitución Federal para impedir la propaganda personalizada de funcionarios públicos no fue suficiente para evitar que los funcionarios que ocupan algún cargo de elección popular y, sobre todo, los funcionarios que encabezan dependencias en esos gobiernos, puedan inmiscuirse en los procesos electorales y favorecer a determinados candidatos. Estoy convencido que, en las próximas reformas en esta materia, deberá prohibirse absolutamente cualquier tipo de propaganda a cargo de los gobiernos, dependencias oficiales y órganos autónomos. En efecto, deberá prohibirse cualquier tipo de propaganda a cargo de los poderes públicos por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones de los órganos del poder público está regido por la ley, de tal manera que su correcto desempeño debe ser percibido por los ciudadanos sin que dicha percepción sea contaminada o desvirtuada por la propaganda gubernamental. En países democráticos como Francia o España, por ejemplo, la propaganda gubernamental está prohibida y solo se permite en casos excepcionales como cuando debe enfrentarse una catástrofe natural, una emergencia sanitaria o una situación de emergencia que hace necesario proporcionar información urgente a la población para proteger sus vidas o su patrimonio. En segundo lugar, porque en el desarrollo de los procesos electorales, los ciudadanos deben contar con la garantía de que podrá emitir su voto sin que su percepción se vea influenciada por la propaganda gubernamental, esto es, que el voto ciudadano se emitirá en condiciones de absoluta libertad, sin permitir ninguna clase de interferencia externa.

Pero, como lo señalé con antelación, el proceso electoral para renovar el Congreso del Estado se ha desarrollado, hasta el momento, dentro de los cauces normales que corresponden a los principios de la democracia representativa que nos hemos dado. En estas circunstancias propongo hacer un llamado para que todos los que intervenimos en el proceso electoral coadyuvemos para que culmine la jornada electoral con el respeto absoluto al sufragio libre emitido por los ciudadanos.

Es necesario que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana garantice que la ubicación de las casillas sea conocida por el mayor número de ciudadanos posible. Ciertamente el órgano electoral ha cumplido, en este aspecto, con las normas que establece la legislación aplicable. No obstante, el órgano electoral puede y, en mi concepto, debe implementar medidas adicionales como, por ejemplo, habilitar un número 01800, sin costo, para que cualquier ciudadano interesado pueda tener la información exacta del lugar en que se ubicará la casilla en que emitirá su voto.

Igualmente, debe exhortarse a los notarios públicos a prestar sus servicios, el día de la jornada electoral, en los términos que establece la legislación aplicable.

Por último, debe exhortarse a los candidatos y partidos políticos que participan en la elección, para que continúen manteniendo una conducta respetuosa de estricto apego a las normas legales, porque esa es la única manera de propiciar y promover la más amplia participación ciudadana en la elección del próximo domingo 19 de octubre.

Atento a las consideraciones que anteceden, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Puntos de Acuerdo, misma que solicito sea calificada como de urgente y obvia resolución, para ser aprobada en los términos que a continuación se precisan:

PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Coahuila exhorta respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a implementar las medidas adicionales que considere convenientes para difundir la ubicación de las casillas electorales que se instalarán en el territorio del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Coahuila exhorta respetuosamente a los Notarios Públicos para que el día de la jornada electoral presten sus servicios en los términos establecidos en la legislación aplicable.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Coahuila exhorta respetuosamente a los candidatos y partidos políticos a continuar manteniendo una conducta respetuosa y de estricto apego a las normas electorales.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Respecto a esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Esta Presidencia pregunta ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, una vez cerrado el registro de votación le informo el resultado de la misma: 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por lo tanto, se pone a consideración del Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el voto de acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Francisco Cortés Lozano, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, sobre “Instrucción a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para que de conformidad en lo que se dispone la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, solicite a la Auditoría Superior del Estado el realizar una auditoría al SIMAS de Piedras Negras, Coahuila, así como una acuciosa revisión de los avances financieros de sus cuentas públicas y desde luego de las que están pendientes del dictamen correspondiente”, de urgente y obvia resolución.

Respecto a esta proposición que se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se pregunta, ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación, Diputado Fuantos.

Diputado Secretario Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por lo tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen... ok. Diputado Cortés luego usted dé lectura a su Punto de Acuerdo.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

El viernes 10 de octubre nos despertamos en el norte del estado con la noticia de primera plana en los diarios de Piedras Negras, Coahuila, respecto a un presunto fraude detectado y descubierto, cometido aparentemente por el gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de este municipio fronterizo, de nombre Ing. Luis Gurrola.

Los hechos son los siguientes:

El **representante legal** de la Constructora Mega de la Laguna, demandó a SIMAS y a su gerente por la cantidad de 4 millones 413 mil pesos, que manifiesta no le pagaron por los trabajos de la obra denominada “colector Centenario”. La citada obra quedó suspendida hace dos años, debido a que el trazo original hecho por el SIMAS afectaba la vía del ferrocarril, y se ordenó su modificación; cosa que no hizo el Sistema de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, por lo que la obra quedó en el olvido. A la hora de que se hace el reclamo en comento, por la cantidad ya citada, resulta que afloran datos “novedosos”; pues SIMAS ya había cobrado los cheques por hasta 9 millones de pesos del NadBank,

(Banco de Desarrollo de América Latina) **parte de los cuales estaban destinados a la construcción de ese colector**, esto a pesar de la suspensión de la obra, la cual continúa en este estado hasta hoy.

El Reclamo de la Constructora se basa en las pérdidas que le generó el comprar materiales que al final no se usaron, y por el no pago de los trabajos iniciales.

Se sabe que en el colmo de la burla, el *Sistema* pretende que ahora el mismo banco le preste dos millones de pesos adicionales so pretexto de poder continuar la obra, e incluso al igual que en la ley de ingresos del año 2008 en la que este Congreso autorizó un incremento del 8% en las tarifas de los servicios que presta, SIMAS de Piedras Negras en el proyecto de la Ley de Ingresos para el año 2009 de nueva cuenta solicitó un incremento en sus tarifas del 8% que atinadamente esta Soberanía no autorizó.

Cabe hacer mención que al Cabildo de Piedras Negras no se le presentan estados de cuentas del SIMAS municipal, e incluso a petición expresa del Síndico de Minoría y de los demás regidores del Comité de Licitaciones para que se les proporcione documentación relacionada con los gastos y costos del Colector Centenario, sin justificación alguna SIMAS se niega a proporcionarlos, igual negativa se presenta en la Tesorería Municipal e incluso la Contraloría Municipal aduce que no cuenta con documentación del caso.

En esta Tribuna, hemos podido apreciar como cuando se trata de investigar a los Simas de municipios como Torreón o San Pedro, nuestros compañeros legisladores del PRI, le entran con mucha voluntad; cosa que apreciamos.

Este es el momento de que todos nosotros apoyemos una investigación sobre estos hechos que son evidentes y muy graves.

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, dispone entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 9. *La cuenta pública estará constituida por:*

- I.** *Los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos y programáticos;*
- II.** *La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad según corresponda y del ejercicio del presupuesto de egresos;*
- III.** *Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones en el activo y pasivo totales y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, y*
- IV.** *El resultado de las operaciones, además del estado detallado de la deuda pública.*

Artículo 10. *Los informes de avance de gestión financiera se referirán a los programas a cargo de la entidad, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrán:*

- I.** *El flujo contable de ingresos y egresos al cierre del cuatrimestre correspondiente;*
- II.** *El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, y*
- III.** *Los procesos concluidos.*

Los informes de avance de gestión financiera contendrán la información que corresponda al período de que se trate y la acumulada del ejercicio, así como una declaratoria de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, del órgano interno de control, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

Artículo 11. La cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera serán turnados a la Auditoría Superior para su revisión y fiscalización superior, a través de la Comisión.

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Artículo 16. *La revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas tienen por objeto determinar:*

- I.
- II. Si los programas y su ejecución, se ajustan a los términos y montos aprobados;
- III. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o egresos se ajustan a los conceptos y a las partidas respectivas;
- IV. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- V. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos;
- VI. El resultado de la gestión financiera de las entidades, en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de todos los recursos y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades celebren o realicen, se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la hacienda pública de las entidades;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX. La imposición de las sanciones correspondientes en los términos de esta ley.

Artículo 17. Para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, verificando que sean presentados en los términos de esta ley y de conformidad con las normas de información financiera para el sector público;
 - II. Evaluar los informes de avance de gestión financiera respecto de los avances físico y financiero de los programas autorizados y sobre procesos concluidos;
- IV.- Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recaudado, custodiado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XI. Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de los recursos públicos;

Artículo 18...Párrafo tercero:

...Sin perjuicio del principio de anualidad a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la Auditoría Superior podrá revisar de manera **casuística y concreta**, la información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a los de las cuentas públicas en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entiendan, para todos los efectos legales, abiertas nuevamente las cuentas públicas del ejercicio correspondiente a la revisión específica señalada.

CAPÍTULO CUARTO

LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES

Artículo 28. Para los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del inciso a) de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío, la Auditoría Superior podrá realizar revisiones de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias o circunstancias, o requerir a las entidades para que a través de sus órganos internos de control lleven a cabo dichas revisiones. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño o perjuicio a la hacienda pública de las entidades.

Artículo 30. Para los efectos de esta ley, se entenderá por situaciones excepcionales aquéllas en las cuales, de la denuncia que al efecto se interponga o de las otras circunstancias, se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. **Un daño patrimonial que afecte la hacienda pública de las entidades por un monto que resulte superior a veinte mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado;...**

CAPÍTULO SEPTIMO

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Artículo 57. Son atribuciones de la Comisión:

- VI. **Solicitar a la Auditoría Superior la práctica de revisiones por situaciones excepcionales en los términos de la presente ley;...**

Por las razones expuestas:

Presentamos a esta soberanía la siguiente proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Primero.- Que esta Soberanía, por conducto del presidente de la Mesa Directiva; instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para que, de conformidad a lo que dispone la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, solicite a la Auditoría Superior del Estado, el realizar una auditoría al SIMAS de Piedras Negras, Coahuila, en relación al caso del Colector Centenario.

Segundo.- Que igualmente, la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones y forma establecidas en la Ley de Fiscalización Superior de nuestra entidad realice una acuciosa revisión a las cuentas públicas del citado organismo que se encuentren pendientes del dictamen correspondiente. Así como a sus avances de gestión financiera.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila, a 14 Octubre de 2008

DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE

DIP. CÉSAR FLORES SOSA

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

DIP. SILVIA GPE. GARZA GALVAN

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. JESUS MANUEL PEREZ VALENZUELA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Respecto a esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o si se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiendo asimismo a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Esta Presidencia pregunta, ¿si alguien falta de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por lo tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No registrándose intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Esta Presidencia pregunta, ¿si falta alguien de votar? Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Karla Gabriela Gómez Martínez:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 8 votos a favor, 17 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Conforme al resultado de la votación, se desecha por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se concede la palabra al Diputado Horacio de Jesús de Bosque Dávila, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “El proceso electoral para renovar el Congreso de Estado de Coahuila, el próximo 19 de octubre”.

Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila:

Gracias, Diputado Presidente.

El próximo domingo habrá de efectuarse la jornada electoral donde la sociedad coahuilense elegirá a quienes habrán de ser los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso, quienes habrán de venir a sustituirnos en nuestros cargos.

Los comicios del próximo domingo serán el momento culminante de un proceso en el que los partidos políticos registrados han realizado sus campañas proselitistas en estricto apego a la ley.

La sociedad coahuilense expresará sin ninguna cortapisa, sin condicionamiento alguno su voluntad soberana en un momento de la vida nacional en que la plenitud democrática se ha convertido en un activo fundamental para la estabilidad política del país, y para enfrentar los retos y vicisitudes que nos impone la convivencia internacional globalizada.

La elección del próximo domingo se inserta en un contexto de intensa transformación de nuestra entidad. Somos hoy un estado más moderno, más desarrollado, con mayores niveles de bienestar; con mayor inclusión social y tolerancia; somos un Estado más diversificado económicamente, más competitivo, porque nuestra población tiene hoy acceso a servicios de educación y salud de mayor cobertura y calidad. Somos hoy un Estado más justo, más avanzado, más integrado, más cohesionado.

En un entorno nacional donde la economía y la seguridad son amenazadas y puestas a prueba de manera crítica en gran parte del país, Coahuila se esfuerza para mantener el clima de tranquilidad y concordia que le son propios a su sociedad, y la fortaleza que caracteriza a nuestro aparato productivo y nuestra economía local.

México cumplió una larga ruta para consolidar procesos electorales tranquilos basados en una estructura jurídica e institucional imparcial, equitativa y confiable.

La madurez de los partidos y actores políticos está hoy en concordancia con la madurez de nuestra sociedad y de los propósitos democráticos que siempre anhelamos.

Para ilustrar lo anterior, solo con ese afán menciono lo sucedido hace unos días en el Estado de Guerrero. Entidad donde por desgracia eran recurrentes los conflictos postelectorales, y donde con la mayor altura cívica y política los contendientes, particularmente los que no fueron favorecidos en los resultados, aceptaron los cómputos con dignidad y entereza.

En nuestro estado los actores políticos, los candidatos y los partidos así como las autoridades electorales, debemos dar testimonio de una actitud ejemplar y civilizada que corresponda a nuestra responsabilidad política -e institucional en su caso- para que la tierra de Madero y de Carranza siga siendo la tierra de elecciones limpias y de resultados respetados; la tierra de instituciones fuertes y confiables.

Vayamos a las urnas este 19 de octubre, con entusiasmo, con convicción, con responsabilidad y desde luego con la pasión partidista e ideológica que mueve y orienta nuestra participación política.

Pero comprometámonos siempre a respetar y aceptar el veredicto irrevocable de la sociedad coahuilense en las urnas.

Firmamos este pronunciamiento los integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles, del Partido Revolucionario Institucional.

Atentamente.

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone.

Dip. Julieta López Fuentes.

Dip. José Luis Alcalá de la Peña.

Dip. Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke.

Dip. Julián Montoya de la Fuente.

Dip. Hermilo Sergio Pon Tapia.

Dip. Karla Gabriela Gómez Martínez.

Dip. Francisco Javier Z´Cruz Sánchez.

Dip. Alfio Vega de la Peña.

Dip. Francisco Saracho Navarro.

Dip Raúl Xavier González Valdés.

Dip. Leocadio Hernández Torres.

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero.

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal.

Dip. Leticia Rivera Soto.

Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila.

Dip. Jorge Antonio Abdala Serna.

Dip. Román Alberto Cepeda González.

Dip. Juan Alejandro de Luna González.

Dip. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “El día mundial de la mujer rural”.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Sin duda alguna, la sociedad esta integrada por diversos grupos sociales, conformados por mujeres y hombres, los cuales a su vez cumplen con una serie de actividades dentro de la misma, algunos sobresalen por su trabajo, otros por los movimientos sociales que son capaces de crear, otros tantos por su desempeño académico, cultural, sindical, científico, entre otros.

¿Pero que pasa con aquellas mujeres, pilares importantes en el mundo, que por cuestiones de recursos u oportunidades nulas no han podido sobresalir en el mismo?

En 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, la Organización de las Naciones Unidas, estableció dicho día como un reconocimiento a las mujeres que, realizan sus actividades en este sector, ello surge como resultado del planteamiento de diversas organizaciones no gubernamentales, como La

Federación Internacional de Productores Agrícolas (IFAP), la Red de Asociaciones de Mujeres Campesinas Africanas (NARWA), y la Fundación de la Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF).

Ello significa el reconocimiento de la situación en que viven muchas mujeres que no han tenido la oportunidad de sobresalir en algún contexto social, y más aún implica reconocer los derechos de ellas a vivir en igualdad de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.

Es importante mencionar que las estadísticas específicas sobre género en los últimos años establecen dos cosas:

- a) La mayoría de las personas pobres del mundo son mujeres.
- b) Ellas son quienes tienen la responsabilidad de alimentar a hombres y a sus hijos, incluyéndose a ellas mismas.

En muchos países, las dificultades de las mujeres rurales están empeorando, los hombres jóvenes y en buenas condiciones físicas parten hacia las ciudades a buscar trabajo. Las mujeres se quedan en sus localidades luchan por criar a sus hijos y hacerse cargo solas de sus fincas, lo cual reduce al máximo sus posibilidades de desarrollarse en un plano de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sin embargo, la Conmemoración de este día no es sin motivo alguno, cabe mencionar que al establecerse esta fecha como el Día de la Mujer Rural atiende a que, un día después se celebra el Día Mundial de la Alimentación, por ello la importancia de invertir en su seguridad alimentaria. Derivado de un análisis del Banco Mundial indica que la inversión en proporcionar instrucción a las mujeres y las niñas tiene los rendimientos más altos respecto a cualquier otro tipo de inversión en los países en desarrollo. Entre sus resultados figuran una productividad más elevada, crecimiento demográfico menor, tasas de mortandad infantil reducidas y una mayor conciencia, así como utilización de medidas de protección del medio ambiente.

Quizá para muchos de ustedes esto sea algo nuevo o de reciente creación, pero no es otra cosa, más que el constante recordatorio, pero sobretodo el reconocimiento de que en el mundo y especialmente en México y en nuestro Estado existen mujeres en esta situación, lo cual nos impulsa a seguir legislando y gestionando por los grupos que se encuentran en constante estado de vulnerabilidad como lo son las mujeres del área rural.

Por ello, les invito a reflexionar sobre la situación de nuestras mujeres, para que juntos veamos por ellas, y sigamos desde las leyes garantizando apoyos a este sector social de la población.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Leocadio Hernández Torres:

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14:00 horas 2 de la tarde del día 14 de octubre del 2008, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 21 de octubre del presente año.